



ASUNTO: APROBACION CONVENIO CRUZ ROJA

En relación con la firma de un Convenio con el comité Local de Cruz Roja en Mislata para el desarrollo de distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Mislata,

Visto el informe de intervención nº 1424/2019

Subsanada las observaciones indicadas en el informe de intervención antes citado.

Vista la propuesta del Concejal de para la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y el comité Local de Cruz Roja para desarrollo de distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Mislata

RESULTANDO: Que entre las finalidades estatutarias de la Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originadas por siniestros, catástrofes públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitarias en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de otra función social y humanitarias compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de la humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, carácter voluntario, y unidad y universalidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, que establece como competencia municipal la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, de acuerdo con lo establecido en el art,18 e) en lo relativo a los servicios de acción comunitaria

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art 36.1.k de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, respecto a la consideración de la acción comunitaria como la realización de acciones tendentes a favorecer procesos de participación, colaboración y cooperación social, a través de la intervención, promoción de la participación, el voluntariado y la ayuda mutua para estimular la implicación ciudadana en el desarrollo de la comunidad y en el fortalecimiento de los vínculos sociales, como una prestación gratuita que debe ser garantizada por los poderes públicos según el catálogo de prestaciones básica de atención primaria recogido en el art 35 de la citada Ley

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación aplicable, así como en lo dispuesto en la base 25 de las de ejecución del presupuesto, se encuentra la aprobación del gasto.

**AJUNTAMENT DE MISLATA
PLAÇA CONSTITUCIO,8
46920 MISLATA (VALENCIA)
WWW. MISLATA.ES**



Resolución N° 4024 de 16/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uRO2HOqQMR4g4ZC
RFdsdMEcd2QZeZ6A
QFS/s4dOg8KY=

Código seguro de verificación: PCJYNR-P7DEU46N

Pág. 1 de 9



CONSIDERANDO: Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento aprobado por Junta de Gobierno de 15 de enero de 2019.

Esta Alcaldía – Presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el comité Local de Cruz Roja para el desarrollo de distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Mislata por importe de 18.000 euros con cargo al RC 220190000104 de la partida 2310.48900 del Presupuesto municipal

SEGUNDO: Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación la ordenación del pago y el pago material de 18.000 € al comité Local de Cruz Roja de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del citado convenio

TERCERO: Requerir a la entidad subvencionada para que justifique el importe de la subvención concedida antes del 31 de enero del 2020

AJUNTAMENT DE MISLATA
PLAÇA CONSTITUCIO,8
46920 MISLATA (VALENCIA)
WWW. MISLATA.ES



Resolución N° 4024 de 16/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uRO2HOqQMR4g4ZC
RFdsdMEcd2QZeZ6A
QFS/s4dOg8KY=

Código seguro de verificación: PCJYNR-P7DEU46N

Pág. 2 de 9



PROVIDENCIA /ORDEN DE INICIO

Visto el expediente SEGEX 310414F correspondiente al convenio de colaboración del Ayuntamiento de Mislata con el Comité Local de Cruz Roja en Mislata

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1798/2019, y dado que el presupuesto municipal de 2019 contempla la aplicación presupuestaria 2310.48900.

SE ORDENA el inicio del expediente para la tramitación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Comité Local de Cruz Roja en Mislata para el desarrollo de distintas actividades organizadas por este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2019 por un importe de 18.000 euros, con cargo al RC 220190000104 de la aplicación presupuestaria 2310.48900

Se solicita a la Intervención general de certificado de existencia de crédito con cargo la aplicación presupuestaria 2310.48900 por importe de 18.000 euros, y la incorporación al SEGEX 310414F del documento contable RC contabilizado al efecto

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

AJUNTAMENT DE MISLATA
PLAÇA CONSTITUCIO,8
46920 MISLATA (VALENCIA)
WWW.MISLATA.ES



Resolución N° 4024 de 16/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uRO2HOqQMR4g4ZC
RFdsdMEcd2QZeZ6A
QFS/s4dOg8KY=

Código seguro de verificación: PCJYNR-P7DEU46N

Pág. 3 de 9



ASUNTO: APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO CON CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE MISLATA

Visto el informe número 504/2019 de la Intervención municipal de fecha 13 de mayo del actual, sobre la rendición de cuentas de la subvención concedida, a través del convenio de colaboración, por el Ayuntamiento de Mislata a CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE MISLATA para el ejercicio de 2018

CONSIDERANDO: Que la justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma fijada en las bases reguladoras de la misma y se ha presentado dentro del plazo fijado en las mismas.

CONSIDERANDO: Que se acredita la adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario en virtud del informe emitido por el órgano gestor (Jefe de Servicios Sociales) de fecha 28/3/2019

CONSIDERANDO: La cláusula sexta del convenio de colaboración suscrito entre las partes, el beneficiario presenta la documentación exigida como cuenta justificativa en dicha cláusula:

- Memoria de actividades
- Relación clasificada de los gastos
- Documentos justificativos del gasto realizado
- Detalles de otros ingresos o subvenciones
- Declaración responsable de que las facturas aportadas para la justificación son auténticas y originales

CONSIDERANDO: Que se han presentado gastos mediante facturas que acreditan la correcta justificación de la subvención, siendo el importe justificado superior a la cantidad otorgada

CONSIDERANDO: Que la originalidad de los documentos presentados dado su expedición por medios tipográficos o informáticos hace difícil distinguir el concepto de originalidad, no pudiendo la Intervención pronunciarse expresamente al respecto, debiendo exigirse en caso de desequilibrio en el cumplimiento de las obligaciones objeto de la subvención las pruebas que consideren oportunas

CONSIDERANDO: Que la subvención ha sido destinada a gastos propios de su naturaleza.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Alcalde – Presidente la aprobación de las cuentas justificativas de subvenciones concedidas por la Corporación, de conformidad con lo establecido en la base 25 de las de ejecución del presupuesto municipal.

**AJUNTAMENT DE MISLATA
PLAÇA CONSTITUCIO,8
46920 MISLATA (VALENCIA)
WWW. MISLATA.ES**



Resolución N° 4024 de 16/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uRO2HOqQMR4g4ZC
RFdsdMEcd2QZeZ6A
QFS/s4dOg8KY=

Código seguro de verificación: PCJYNR-P7DEU46N

Pág. 4 de 9



En consecuencia, esta Alcaldía – Presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida durante el ejercicio 2018 a CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE MISLATA

Mislata, 13 de mayo de 2019

EL ALCALDE

Ante mi

EL SECRETARIO

Fdo.: Josefa Lujan Martinez

Fdo.: Luís Ramia de Cap Salvatella

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

AJUNTAMENT DE MISLATA
PLAÇA CONSTITUCIO,8
46920 MISLATA (VALENCIA)
WWW.MISLATA.ES



Resolución N° 4024 de 16/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uRO2HOqQMR4g4ZC
RFdsdMEcd2QZeZ6A
QFS/s4dOg8KY=

Código seguro de verificación: PCJYNR-P7DEU46N

Pág. 5 de 9



INFORME: JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL DE MISLATA. EJERCICIO 2018

En relación con las facturas presentada por Miguel Ruiz Galindo en representación de Cruz Roja Española asamblea local de Mislata, para la justificación del Convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2018, se procede a su análisis para comprobar el cumplimiento de lo establecido en las clausulas, así como el concepto de las facturas presentadas y su relación con las actividades descritas, constatando que

- 1.- En la rendición de cuentas consta memoria de actuación, relación justificada de gastos y facturas justificativas ,relativas al mencionado convenio, declaración sobre la originalidad de las facturas y copia del acta de la Asamblea aprobando las cuentas del ejercicio de 2018
- 2.- Revisada la naturaleza de los gastos especificados en las facturas, se comprueba que todos los conceptos vienen relacionados con las actividades desarrolladas por la Asociación, según lo acordado previamente en el convenio.
- 3.-Se presentan facturas por un importe de 26.243,98 €, siendo la cantidad a justificar de 18.000 €.
- 4.- En consecuencia, la rendición de cuentas presentada por Cruz Roja Española asamblea local de Mislata, cumple con lo establecido en el convenio de colaboración, según lo establecido en el art. 72 del Reglamento General de Subvenciones.

Lo que se informa a los efectos oportunos

Mislata, 22 de febrero de 2019
Jefe de Servicios Sociales

Fdo.: Salvador Almenar Cotino

AJUNTAMENT DE MISLATA
PLAÇA CONSTITUCIO,8
46920 MISLATA (VALENCIA)
WWW. MISLATA.ES



Resolución N° 4024 de 16/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uRO2HOqQMR4g4ZC
RFdsdMEcd2QZeZ6A
QFS/s4dOg8KY=

Código seguro de verificación: PCJYNR-P7DEU46N

Pág. 6 de 9



En relación con la firma de un Convenio con el comité Local de Cruz Roja en Mislata para el desarrollo de distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Mislata, el Técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME

Vista la propuesta del Concejal de para la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y el comité Local de Cruz Roja para desarrollo de distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Mislata

RESULTANDO: Que entre las finalidades estatutarias de la Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originadas por siniestros, catástrofes públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitarias en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de otra función social y humanitarias compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de la humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, carácter voluntario, y unidad y universalidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, que establece como competencia municipal la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, de acuerdo con lo establecido en el art.18 e) en lo relativo a los servicios de acción comunitaria

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art 36.1.k de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, respecto a la consideración de la acción comunitaria como la realización de acciones tendentes a favorecer procesos de participación, colaboración y cooperación social, a través de la intervención, promoción de la participación, el voluntariado y la ayuda mutua para estimular la implicación ciudadana en el desarrollo de la comunidad y en el fortalecimiento de los vínculos sociales, como una prestación gratuita que debe ser garantizada por los poderes públicos según el catálogo de prestaciones básica de atención primaria recogido en el art 35 de la citada Ley

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación aplicable, así como en lo dispuesto en la base 25 de las de ejecución del presupuesto, se encuentra la aprobación del gasto.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones

**AJUNTAMENT DE MISLATA
PLAÇA CONSTITUCIO,8
46920 MISLATA (VALENCIA)
WWW. MISLATA.ES**



Resolución N° 4024 de 16/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uRO2HOqQMR4g4ZC
RFdsdMEcd2QZeZ6A
QFS/s4dOg8KY=

Código seguro de verificación: PCJYNR-P7DEU46N

Pág. 7 de 9



económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento aprobado por Junta de Gobierno de 15 de enero de 2019.

En base a todo lo expuesto el Técnico que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el comité Local de Cruz Roja para el desarrollo de distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Mislata por importe de 18.000 euros con cargo al RC 220190000104 de la partida 2310.48900 del Presupuesto municipal

SEGUNDO: Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación la ordenación del pago y el pago material de 18.000 € al comité Local de Cruz Roja de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del citado convenio

TERCERO: Requerir a la entidad subvencionada para que justifique el importe de la subvención concedida antes del 31 de enero del 2020

Mislata, 20 de noviembre de 2018
EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Salvador Almenar Cotino

AJUNTAMENT DE MISLATA
PLAÇA CONSTITUCIO,8
46920 MISLATA (VALENCIA)
WWW. MISLATA.ES



Resolución N° 4024 de 16/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uRO2HOqQMR4g4ZC
RFdsdMEcd2QZeZ6A
QFS/s4dOg8KY=

Código seguro de verificación: PCJYNR-P7DEU46N

Pág. 8 de 9



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 310414F



**Ajuntament
de Mislata**

**AREA DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

AJUNTAMENT DE MISLATA
PLAÇA CONSTITUCIO,8
46920 MISLATA (VALENCIA)
WWW.MISLATA.ES



Resolución N° 4024 de 16/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uRO2HOqQMR4g4ZC
RFdsdMEcd2QZeZ6A
QFS/s4dOg8KY=

Código seguro de verificación: PCJYNR-P7DEU46N

Pág. 9 de 9